

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Hipotecario No. 110014003032**19980002900**.

En atención a la solicitud elevada por los aquí demandados y al amparo del inciso final del numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1.) Proceda la Secretaría a reproducir y/o repetir el Oficio de cancelación de las medidas cautelares, que recayeron sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 787301, que en su momento fue perseguido dentro del presente asunto y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, informando de dicha actuación a los peticionarios. Déjense las constancias de rigor.

2) Cumplido lo ordenado en el numeral anterior, archívese nuevamente el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No.88, hoy 21 de julio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13226b464c22346dff3a9c6396b847394286103099eeb39ffddc517e
910793c**

Documento generado en 18/07/2021 05:34:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**